



En lo Sulas capituladas de las Villas de Alameda
a 20 de Noviembre mil ochocientos veinte y ocho
estando los Sd^{os} componen el Ayuntamiento en sesion
a este dia se dio cuenta a una Pl. orden comuni-
cadi por el Sr. Intendente de Mentay a las Provin-
cias sufectas treinta y octava inmediata a las
acompana un Dato en donde se se nulan los
distritos en donde a de celebrarse la subasta del de-
cho de aguardiente y otros, habiendo correspondido es-
tas Villas a la Ciudad de Lora como Lora a partido
En su consecuencia para llevar a efecto qto. se
previene en orden aq. se venita a las Loras a
partido una demostracion a las arroyas de consumo
q. hace esta Villa sus grados, con el senalamiento
al precio aq. deva venderse. Acordaron: despues
a haver oydo algunos individuos del Ayuntamiento en
religentes en la materia ya Manuel Hernandez
a esta recindad q. al efecto se le hizo presentacion
para q. al propio tiempo informase como gerito
en el ramo aq. retuta, que por el presente se en-
tario se ponga certificado con expresion de el conun-
mo podra ascender a unas ochentas arrobas de el
aguardiente a diez y ocho grados deviendo ser su
precio el de cuatro quattos y un quarto, y se dirige